



Constancia Secretarial. (4/11/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 5 de noviembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de Sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2019 00237 00**

Mocoa, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se allega a este despacho los resultados de la prueba pericial practicada en el interior de este asunto.

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 del Código General del Proceso, para que dentro del término referido se solicite si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen las partes se pronuncien sobre esta, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c0ec63b37133cbf099a37324dd685b70926a42f4f3a70f2a17d32fce6365d5b

Documento generado en 04/11/2021 01:13:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**